

**RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 005/2010**  
**La Paz, 14 de enero de 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El D.S.No. 29719, el Estatuto Orgánico de la C.N.S., el Estatuto de Funcionamiento del Directorio y todo cuanto convino ver;

Que, el D.S.No. 29719 de 17-05-06 en su Artículo 13, Parágrafo I, establece que "El Directorio de la Caja Nacional de Salud es la Máxima Autoridad para la definición de Políticas y Fiscalización dentro de la Institución, en el marco de lo establecido por el Código de Seguridad Social y la Ley No. 1178".

Que, el Estatuto Orgánico de la Caja Nacional de Salud aclara que el Directorio es el Órgano Superior de la Entidad, actúa en forma colegiada y tiene funciones deliberativas, normativas, resolutivas, jurisdiccionales, consultivas y de fiscalización.

Que, el Estatuto Orgánico del Directorio de la C.N.S. aprobado mediante Resolución Administrativa No. 009-2005 de 27-01-2005, en su Artículo 17, en su primer y segundo párrafos, establece que "El Directorio se pronunciará sobre los asuntos de su competencia mediante Resoluciones expresas y motivadas, las que tendrán pleno valor probatorio para todo efecto legal. Las decisiones que no ameriten la emisión de Resolución, se harán constar expresamente en acta. Las Resoluciones y Decisiones del Directorio son de cumplimiento obligatorio por todos los niveles ejecutivos, operativos y administrativos de la institución; sin embargo, estos tienen el derecho de representarlas cuando consideren que son contrarias al ordenamiento legal vigente y/o a los intereses de la C.N.S.".

Que, este Órgano Colegiado en reunión de la fecha tomó conocimiento del Informe de la Ex Autoridad Sumariante de Oficina Nacional con relación al proceso Administrativo Interno instaurado en contra del personal del Departamento Nacional de Cotizaciones caso Cooperativa de Teléfonos Automáticos La Paz (COTEL), cuyo resultado fue de sobreseimiento. Además de conocer el Informe Cite No. 313.0183 de 12/01/10 de la Sección Cobranzas que en parte pertinente refiere a la conciliación efectuada como producto de la fiscalización del Seguro Delegado gestiones 2005-2006 y presentación de descargos que no se habrían tomado en cuenta, rebajando el importe real para su cobro a Bs.2.825.073.852,- de Bs.6.153.588,17 inicialmente determinados, consideró necesario emitir la presente resolución.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Instruir al Gerente General de la Entidad, proceda a ordenar al Departamento Nacional de Auditoría Interna, realice una Auditoría Especial con relación al proceso de conciliación y a los montos económicos que se citan, a objeto de determinar si el proceso de conciliación procedió con la verificación financiera correcta y en su caso establecer responsabilidades.

Regístrese, comuníquese y archívese.